



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020.**

**Presidente:**

D. Francisco José Aguilar Cortijo  
(PP)

**Vocales asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Luisa Guerrero Sánchez  
(PP)

D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

D. Francisco J. Sánchez González  
(PSOE)

D<sup>a</sup>. María Belén Yáñez Martínez  
(CIUDADANOS)

**Secretario:**

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las veinte horas del día cinco de febrero de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

El Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y D<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez preguntan al Sr. Alcalde por qué no se han incluido las mociones presentadas por los grupos Psoe (Moción de Transparencia) y Ciudadanos (Eficiencia Energética) dentro de los puntos del Orden del Día. Señalan que deberían ir informadas por el Sr. Secretario a fin de poder presentarse enmiendas, ya que se está limitando el

derecho de participación de los grupos políticos de la Corporación. El Sr. Alcalde le señala que cuando se llegue al punto de ruegos y preguntas le contestará a los grupos políticos dicha pregunta y se tratarán las mismas.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 19 de Noviembre de 2019, no presentándose observación alguna, siendo aprobada la misma por unanimidad de la Junta Vecinal.

**SEGUNDO.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DE AG SOBRE SOLICITUD OBRAS PLAN PROVINCIAL A DIPUTACION DE ALBACETE.-** Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Popular:

**Moción del Grupo Popular:**

"Moción que presenta el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Aguas Nuevas solicitando subsanación de los efectos negativos ocasionados a este municipio ante la no ejecución del Plan de Obras y Servicios (P.O.S.) correspondiente al ejercicio 2019 por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

**Antecedentes:**

El Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial, en adelante P.O.S. es, en muchas ocasiones, la única inversión que un número elevado de ayuntamientos de nuestra provincia ejecutan durante todo un año. El P.O.S. constituye un mecanismo sumamente eficaz mediante el que la Diputación Provincial de Albacete invierte en todos los municipios que formamos parte de la misma.

Son de sobra conocidas las bondades de este Plan, ya que año tras año hace posible que nuestro ayuntamiento ejecute –en colaboración con la Diputación- mejoras en actuaciones que benefician de manera directa a nuestros vecinos: urbanización de calles, abastecimiento y saneamiento, alumbrado público; entre otras.





El Pasado 5 de febrero, el equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Albacete remitió a nuestro ayuntamiento la convocatoria del P.O.S.-2019; mediante la cual se ofrecía un plazo de hasta el 10 de marzo para que se acogiera al mencionado programa.

Así se hizo desde este Ayuntamiento, solicitando obras de "ACERADO DE CALLES" con un presupuesto de 60.000,00 €. De dicho presupuesto la Diputación Provincial habría de aportar 57.000,00 €.

Se inició pues la tramitación de un Plan de Obras y Servicios que después de tantos meses no ha desarrollado, al que no le ha aportado consignación económica y que, además, no ha comunicado de manera oficial a esta Corporación la anulación de dicho Plan para este ejercicio.

La voluntad de nuestro Ayuntamiento de mejorar nuestras infraestructuras básicas ha quedado en el olvido, y los vecinos de Aguas Nuevas hemos perdido la oportunidad de ver mejorado nuestro pueblo.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al Pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación (si procede), la siguiente MOCION:

Primero.- Que se traslade de manera inmediata al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el malestar de esta Corporación ante la no realización de la anualidad del Plan de Obras y Servicios del ejercicio 2019.

Segundo: Requerir al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete a que incluya en los presupuestos 2020 el importe, en principio asignado al Ayuntamiento de Aguas Nuevas en concepto de Plan de Obras y Servicios 2019 (no ejecutado), que deberá acumularse a la dotación económica correspondiente al 2020 por idéntico concepto, como mecanismo de lógica compensación ante la inexecución del plan del presente ejercicio."

El Sr. Presidente señala que se proceda a la votación dicha moción, y que la enmienda se tratará en el punto de ruegos y preguntas, mostrando su disconformidad los portavoces de los grupos Psoe y Ciudadanos, haciendo constar en acta que antes de procederse a la votación debe de darse a conocer la enmienda presentada por el grupo Ciudadanos a fin de votar la moción teniéndose en cuenta la misma.

Señala el Sr. Presidente que se han presentado dos enmiendas diferentes, con el mismo número de registro de entrada, habiéndose entregado a la Alcaldía una de ellas el día 3 y la otra el día 4 de febrero, cuando debería haberse presentado la segunda enmienda antes de la convocatoria del pleno. Señala que al haberse producido un error administrativo, se adoptarán las medidas pertinentes para solventar dicha situación.

El Sr. Secretario señala que la enmienda debería tratarse en el presente punto del Orden del Día y no en otro punto distinto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 97.5 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales) "enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto".

Así mismo señala el Sr. Secretario que cuando los miembros de la Corporación lo consideren oportuno, pueden solicitar a esta Secretaría información de las dudas que pudieran surgir o tener sobre el asunto que se plantea o cualquier otro relacionado.

El Sr. Alcalde señala que no tiene ningún inconveniente en dar lectura a la enmienda y procede a ello:

Enmienda del Grupo Ciudadanos:

"A la subsanación de los efectos negativos ocasionados a los municipios de la provincia ante la no ejecución del Plan de Obras y Servicios 2019 y realizar una previsión y calendario para futuras convocatorias"

"Se propone eliminar el punto 2 de la parte propositiva y cambiarlo por el siguiente:

2

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 05-02-2020 - ENTIDAD LOCAL  
MENOR DE AGUAS NUEVAS - Cod.1601591 - 20/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://aguasnuevas.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDAMTT-7NRTEWCH

Pág. 2 de 13

Hash SHA256:  
uKD2/y3xTIZTyP89oU  
/nyjJZLvUr9amuOY7V  
3u7o3IU=



Segundo.- Instar a la Diputación de Albacete para que se realice un protocolo o reglamento para los planes de obras y servicios municipales de la Diputación, de forma que a partir del presupuesto del 2021 y en adelante se regulen anualmente los POS de la siguiente forma:

- Fecha máxima de comunicación de la convocatoria del POS a los ayuntamientos.
- Plazo máximo de respuesta por parte de los mismos a la Diputación.
- La convocatoria del POS se realizará todos los años.

Consideramos que debe tenerse en cuenta nuestra enmienda por parte de la corporación para garantizar que nuestro pueblo pueda como años anteriores realizar mejoras en infraestructuras y establecer un continuo POS."

El Sr. Alcalde señala que lo solicitado en la enmienda ya se está realizando en la actualidad por la Diputación Provincial.

Tras el debate se procede a la votación de la moción presentada no prosperando la misma tras el voto a favor del Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP) y la Vocal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Guerrero Sánchez (PP) y la abstención de los Vocales D. Joaquín Aguilar Cortijo (Psoe), D. Francisco Javier Sánchez González (Psoe) Y D<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos), al no obtenerse la mayoría exigida para ello.

**TERCERO.- INFORME TRIMESTRAL LEY DE MOROSIDAD DE LA EATIM DE AGUAS NUEVAS 2019.-** El Sr. Secretario-Interventor pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal que en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se debe elaborar un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluirá el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, debiendo remitirse dicho informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto de la mencionada Ley el Sr. Secretario-Interventor incorpora al Pleno dicho informe con relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de 3 meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, todo ello según el siguiente resumen:

INFORME 4T/2019:

Pagos realizados 4T/19 dentro de periodo legal de pago.....	59.052,38 €
Pagos realizados 4T/19 fuera de periodo legal de pago.....	82.063,38 €
	<u>141.115,76 €</u>

PMP (días) = 51,88

Pendiente de Pago facturas 4T/19 dentro de periodo legal de pago .....	5.074,65 €
Pendiente de Pago facturas 4T/19 fuera de periodo legal de pago .....	31.690,93 €
	<u>36.765,58 €</u>

PMP (días) = 88,40

tomando conocimiento de todo ello la Junta Vecinal.

**CUARTO.- EXPEDIENTES MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 Y Nº 2 EJERCICIO 2019.-** De conformidad con lo establecido en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal los expedientes número 1/2019 y 2/2019





sobre modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio de 2019, mediante incorporación de remanentes de crédito, resumido por capítulos de la siguiente manera:

**EXPEDIENTE Nº 1/2019:**

Capítulos de gastos afectados con los remanentes de crédito:

Capítulo 1.- Gastos de personal .....	19.000,00 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	79.000,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales .....	4.000,00 €
<b>Total gastos afectados .....</b>	<b>102.000,00 €</b>

Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería .....	102.000,00 €
<b>Total financiaciones de créditos .....</b>	<b>102.000,00 €</b>

**EXPEDIENTE Nº 2/2019:**

Capítulos de gastos afectados con los remanentes de crédito:

Capítulo 1.- Gastos de personal .....	7.000,00 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	5.000,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....	4.000,00 €
<b>Total gastos afectados .....</b>	<b>16.000,00 €</b>

Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

b) Con cargo al remanente líquido de Tesorería .....	16.000,00 €
<b>Total financiaciones de créditos .....</b>	<b>16.000,00 €</b>

siendo aprobados por unanimidad de la Junta Vecinal.

**QUINTO.- REVISION PRECIOS TASA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO A APLICAR DURANTE AÑO 2020.-**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal de la necesidad de llevar a cabo un incremento de las tarifas aplicadas hasta el día de la fecha en el servicio de Abastecimiento de Agua Potable, debido al encarecimiento del mismo, al haber cambiado la fuente de suministro abasteciéndose esta localidad de agua potable procedente de la ETAP de Albacete desde el pasado día 24 de octubre de 2017, todo ello en virtud del informe del coste de la compra de agua para la localidad, y de acuerdo con el contrato de gestión del servicio y de lo establecido en el apartado 3: "Las tarifas de agua, alcantarillado y depuración deberán actualizarse anualmente con arreglo al estudio de costes o con arreglo a la variación del IPC que corresponda".

La Junta Vecinal, en virtud de lo acordado por la misma en fecha 22 de marzo de 2018, sobre la subida progresiva de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, aprueba por unanimidad:

1.- Actualizar la tarifa de agua el IPC acumulado a 31 de diciembre de 2019, fijado, según fuentes del INE, en el 0,8%.

2.- Incrementar para el ejercicio 2020 el 22,5% con respecto a las tarifas aplicadas en el ejercicio 2019, quedando éstas de la siguiente manera con efectos del día 01/01/2020:

Tasa abastecimiento de agua:

Cuota fija trimestre:	11,0850
De 0 a 13 metros cúbicos/trimestre	0,6467
De 14 a 18 metros cúbicos/trimestre	0,7021
Más de 18 metros cúbicos/trimestre	0.8684

Familias numerosas:	
Cuota fija trimestre:	11,0850
De 0 a 13 metros cúbicos/trimestre	0,4435
De 14 a 18 metros cúbicos/trimestre	0,4986
Más de 18 metros cúbicos/trimestre	0.6097





Derechos de acometida: 30,00 €  
Fianza apertura zanja y enganche red: 155,00 €

Habrà que proceder a la modificación de la vigente ordenanza fiscal por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para ello.

No obstante, y a fin de abaratar el coste por la adquisición de agua, se podrá ver posteriormente si se usa de nuevo el sondeo propio de esta Entidad Local para el abastecimiento, siempre y cuando se produzca una subida de nivel adecuada al consumo necesario así como una bajada de sulfatos/nitratos en las analíticas correspondientes, pero ello sin perjuicio de seguir adoptando medidas que eviten el consumo excesivo de agua de abastecimiento humano en la localidad.

2.- Publicar la aprobación inicial al público en el B.O.P. por periodo de 30 días para, en su caso, la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**SEXTO.- ADJUDICACION SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.-** Vista la propuesta de inicio de expediente de contratación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales suscrita por la Alcaldía en fecha 23 de septiembre de 2019 y el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 19 de noviembre de 2019, cuyo contenido se asume íntegramente por esta Junta Vecinal como órgano de contratación, para la contratación del servicio que a continuación se indica.

Considerando que en dicha propuesta se justifican adecuadamente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo LCSP.

Considerando además que se justifican adecuadamente los aspectos a que se refiere el art. 116.4 de la LCSP, elección del procedimiento y criterios para adjudicar el contrato, condiciones especiales de ejecución, clasificación y criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, valor estimado, así como la insuficiencia de medios de esta Administración para realizar las prestaciones objeto del contrato, y de conformidad con los artículos 28, 116 y 308 de la LCSP,

La Junta Vecinal acuerda:

1.- Iniciar el expediente de contratación del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales que se indica:

ANUALIDAD: 2020

EXPEDIENTE SEGEX: 44801Z

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES

RESPONSABLE DEL CONTRATO: ALCALDIA

NECESIDAD A SATISFACER: La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas desarrolla las actividades propias de su objeto social (Administración Local) en edificios ubicados en distintos inmuebles de la localidad de Aguas Nuevas. Para que dichas actividades se desarrollen de forma correcta, resulta necesario mantener las dependencias en el estado adecuado de uso, salubridad e higiene, para lo que resulta imprescindible proceder a trabajos de limpieza, principalmente interior de los edificios.

JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS: La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas no cuenta con los medios propios para desarrollar las tareas que constituyen el objeto del contrato, no contando la plantilla de la Entidad Local con trabajadores destinados a dicho objeto, ni siendo procedente ni conveniente ampliarla para dicho fin. Así mismo, los medios técnicos necesarios supondrían una inversión, tanto en los mismos como en su





almacenamiento y mantenimiento que la Entidad Local no considera adecuado afrontar en el momento actual.

**JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** Esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas no dispone de medios técnicos ni personales para el cumplimiento de lo establecido en el art. 308 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2.- Ordenar la publicación de la presente en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Aprobar el expediente de contratación del servicio señalado anteriormente con el presupuesto que se indica a continuación:

PRESUPUESTO EXCLUIDO IVA: 139.020,26 e

IVA: 29.194,25 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 168.214,51 €

4.- Decidir la financiación del citado servicio con cargo a la partida presupuestaria 227.920 del presupuesto ordinario de esta Entidad Local y aprobar el gasto correspondiente.

5.- Acogerse al procedimiento abierto previsto en el art. 156 de la LCSP., y aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas formulado al efecto, aprobando, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de servir de base para tal contratación.

6.- Disponer, la apertura del procedimiento de adjudicación y la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se publicará al mismo tiempo la presente resolución.

**SEPTIMO.- SOLICITUD EUROCAJA RURAL CAMBIO NOMBRE ARRENDATARIO LOCAL MUNICIPAL EN C/ EL PASICO Nº 1 DE AGUAS NUEVAS.-** Se da cuenta del escrito presentado por EUROCAJA RURAL de fecha 23 de diciembre de 2019, por el que ponen en conocimiento de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas que con efectos del día 1 de enero de 2010, la actual agencia financiera situada en el inmueble situado en la C/ El Pasico nº 1 de Aguas Nuevas, propiedad de esta EATIM de Aguas Nuevas y arrendado en a D. José Antonio Chillerón García (NIF: 47076256-V), pasa a convertirse en oficina de la entidad Eurocaja Rural S.C.C., a todos los efectos legales.

Teniendo en cuenta que el arrendamiento del inmueble se encuentra en vigor en el día de la fecha con D. José Antonio Chillerón García hasta el día 31 de julio de 2020 y que la oficina de la entidad Eurocaja Rural S.C.C. tiene el propósito de continuar con la misma actividad (entidad de crédito con finalidad de atender necesidades crediticias de la localidad), la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

Primero.- rescindir el contrato de arrendamiento del inmueble señalado con D. José Antonio Chillerón García (NIF: 47076256-V) con efectos del día 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- se proceda a la elaboración y firma del contrato de arrendamiento correspondiente, con Eurocaja Rural S.C.C. (CIF: F45003993) con efectos del día 1 de enero de 2020, con las siguientes condiciones generales:

Finalidad: Entidad de crédito con finalidad de atender las necesidades crediticias de la localidad.

Periodo: A partir del día 1 de enero de 2020, por un periodo de 5 años.

Precio: 302,42 € mensuales, más 63,51 € de Iva, haciendo un total de 365,93 € mensuales, para el año 2020, revisándose la renta pactada anualmente, según el último índice interanual que sea publicado por el INE a esa fecha en cada año.

Resto de Estipulaciones: las fijadas en el contrato de arrendamiento firmado al efecto.

6



**ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 05-02-2020 - ENTIDAD LOCAL  
MENOR DE AGUAS NUEVAS - Cod.1601591 - 20/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://aguasnuevas.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDAMTT-7NRTEWCH

Pág. 6 de 13

Hash SHA256:  
uKD2/y3xTIZTyP89oU  
/nyjJZLvUr9amuOY7V  
3u7o3IU=



Tercero.- Para la firma del correspondiente contrato la parte arrendataria deberá haber ingresado en arcas municipales una fianza definitiva por importe de 302,42 €, así como la cuota de la primera mensualidad (enero 2020) por importe de 365,93 €, en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad a favor de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

Cuarto.- Autorizar expresamente a Eurocaja Rural S.C.C. a llevar a cabo el proceso de expedición mensual de las facturas, en relación a todas y cada una de las operaciones que realice como arrendador a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo (01/01/2020).

**OCTAVO.- SOLICITUD DE D. ANTONIO CABEZUELO MORENO DE ARRENDAMIENTO PARCELA RUSTICA MUNICIPAL EN PARAJE LA MAESTRANZA.-** Seguidamente se da cuenta de la instancia de fecha 19 de noviembre de 2019 presentada por D. Antonio Cabezuelo Moreno (05160924-T) por la que solicita de esta EATIM de Aguas Nuevas el arrendamiento de la parcela 176, del polígono 76, propiedad municipal, con una superficie de 11,88 hectáreas, a nombre de su hijo Jesús Cabezuelo Fernández (047098240-J) para uso agrícola.

Teniendo en cuenta que dicha parcela rústica municipal se encuentra libre de ocupación y uso en el día de la fecha, pudiendo ser utilizada por algún ciudadano para fines agrícolas y que hasta el día de la fecha no ha habido interés alguno para dicho arrendamiento por parte de cualquier vecino, y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza reguladora del arrendamiento de fincas rústicas aprobada por esta EATIM a efecto, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

Arrendar dicha parcela 176, del polígono 76, de Aguas Nuevas, con una superficie de 11,88 hectáreas, a D. Jesús Cabezuelo Fernández (047098240-J), con efectos del día 1 de marzo de 2020, para uso exclusivo agrícola, por el precio de 1.544,40 € anuales, ajustándose dicho arrendamiento en todo momento a lo establecido en la Ordenanza reguladora de arrendamientos de fincas rústicas, aprobada al efecto por esta EATIM de Aguas Nuevas.

**NOVENO.- FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE PAGO.-** Vista la relación de recibos y facturas pendientes de pago número 1/2020, por importe de 87.466,18 € y teniendo en cuenta, según certificación del Secretario-Interventor de la EATIM de Aguas Nuevas, que existe consignación presupuestaria suficiente en las respectivas partidas del presupuesto vigente (presupuesto prorrogado de 2019), quedan aprobadas las mismas por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal, con la salvedad de una de las facturas relacionadas a nombre de D. Manuel Morcillo López (factura correspondiente a la adquisición de productos carnicería fiestas S. Antón 2020), por importe de 260,14 €, por estar duplicada en dicha relación.

**DECIMO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 211/2019 a 230//2019 Y 001/2020 A 018/2020, toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno, sin presentar objeción alguna.

**DECIMO-PRIMERO.-**

Antes de llegar a ruegos y preguntas y por orden del Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los miembros asistentes las mociones presentadas por el grupo Psoe y Ciudadanos:

1.- Moción presentada por el grupo Psoe:

**“MOCION DE TRANSPARIENCIA  
EXPOSICION:**

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que entró en vigor, en lo que afecta a las entidades locales en diciembre de 2015,





parte de la base de que la transparencia, la información pública y el buen gobierno deben de ser los ejes fundamentales de toda acción política, además consideramos que la transparencia en un indicador fundamental de calidad en un ayuntamiento. La transparencia política es una cualidad de la actividad pública que consiste en la apertura del sector público a la divulgación de la información acerca de la gestión del ayuntamiento cuyo objetivo primordial es establecer y mantener una relación de confianza entre los vecinos y el ayuntamiento, para que la transparencia sea exitosa hay que tener en cuenta que la información que se quiere transmitir a los vecinos de Aguas Nuevas sea accesible, comprensible y disponible a todos los vecinos porque están en su derecho al acceso a la información pública, siempre salvaguardando la protección de datos personales.

Proponemos la creación de una plataforma informativa de acceso libre que permita a los vecinos disponer en tiempo real de la información, este portal de transparencia aparece en la web del ayuntamiento pero no está en funcionamiento, por ello planteamos desde Psoe que se efectúe y recoja los siguientes apartados:

- Presupuestos: donde se recoja una visión global de los ingresos y gastos del ayuntamiento.
- Deuda Pública: en este apartado se detalla la evolución de la deuda pública del ayuntamiento.
- Periodo medio de pago a proveedores: en esta apartado se recogen los periodos medios y ratios en detalle de los pagos a los proveedores.
- Videos de plenos: canal de YouTube con videos de plenos y emisiones en directo de las sesiones.
- Actas de plenos.
- Perfil del contratante: deben aparecer todos los contratos mencionando su objeto, duración, importe de licitación y adjudicación.
- Trámites y servicios: donde se recogen el catálogo de trámites municipales.
- Bandos municipales y resoluciones de la Alcaldía: donde se plasme la normativa municipal.
- Derecho al acceso: los vecinos que deseen ejercer el derecho a la información pública pueden realizarlo desde su certificado digital.

Por todo lo expuesto, y contando nuestro ayuntamiento con medios suficientes para que mejore en lo referente a la información pública, se adapte a las necesidades actuales de los vecinos que no pueden asistir al ayuntamiento para consultar información. El grupo municipal Psoe Aguas Nuevas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento se comprometa a trabajar y velar por el fomento, análisis, control y protección de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública, para que todos los vecinos puedan estar al tanto de los datos del ayuntamiento a través de la web.”

El Sr. Alcalde señala que el contenido de dicha moción ya se presentó en su día por el grupo Ciudadanos en fecha 27 de septiembre de 2019 y tratada en el pleno de 10 de octubre de 2019. Insiste en que dicha moción debería tramitarse como ruego, pues afecta a competencias de gestión de servicios administrativos municipales que corresponden al Alcalde.

Hace saber que toda la información municipal que pueda solicitarse y señalada en la propuesta presentada se encuentra a disposición de los ciudadanos en este Ayuntamiento y que siempre ha sido facilitada a los mismos cuando así lo han requerido. Al igual que dijo en el pleno del día 10 de octubre de 2019, él está a favor de que haya la mayor transparencia de toda la gestión municipal pero esta EATIM de Aguas Nuevas no dispone de todos los medios financieros y personales necesarios para hacer llegar dicha transparencia a los ciudadanos de la forma solicitada (información en tiempo real de presupuestos, deuda pública, periodo medio de pago a proveedores, videos de plenos actas de planos, perfil del contratante, catálogo de trámites municipales, bandos municipales, resoluciones de las Alcaldía y derecho al acceso





mediante certificado digital), aunque algunos de dichos asuntos sí se encuentran a disposición de los ciudadanos a través de diversas plataformas y el resto puede solicitarse en cualquier momento directamente en el Ayuntamiento.

Así mismo pide la Vocal Doña Belén Yáñez Martínez que haya un posicionamiento del Sr. Alcalde y su grupo político en lo referente a la propuesta presentada.

Todos los miembros de la Junta vecinal están de acuerdo con la propuesta que se formula, pero reincide el Sr. Alcalde en señalar que hasta que no se disponga de los medios necesarios para ello no podrá aplicarse dicha transparencia de la forma propuesta, significando que considera más imprescindible seguir prestando servicios municipales básicos que el gasto para la implantación de medios técnicos y personales para el fin propuesto. Ahora bien, cuando se aprueben los presupuestos de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas se verá si existe consignación presupuestaria suficiente para ello.

Ante las dudas que surgen en la Junta Vecinal en lo que se refiere hasta qué punto pueden aprobarse mociones o propuestas por el Pleno de la Junta Vecinal, el Sr. Secretario indica que en ocasiones se producen dudas de si una moción debe ser tratada como tal o como un ruego, por lo que habrá de estar a su contenido y a la propuesta de acuerdo que contenga, lo que determinará que unas veces sea tomada como moción no resolutive (art. 46.2 LBRL) y otras como ruego. Si las mociones presentadas tratan de dirigir cuestiones de funcionamiento administrativo y de impulso del procedimiento, no es propia del Pleno de la Corporación, sino que esta competencia se residencia en la Alcaldía (art.21.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) por lo que este tipo de asuntos deberían incluirse como ruegos dirigidos al órgano de gobierno a quien corresponda la competencia en la materia (Alcalde o Concejales delegados), pero teniendo en cuenta que los ruegos no darán lugar a la adopción de acuerdos.

Por lo tanto, no deben confundirse las competencias que corresponden al Ayuntamiento como Administración Pública con las que competen a cada uno de los órganos de aquél. Hay que intentar respetar la distribución competencial entre los distintos órganos municipales. No deberían incluirse en el Orden del Día del Pleno propuestas de acuerdo que excedieran de su ámbito competencial. Solo las cuestiones que sean de la competencia del Pleno deberían ser materia de examen y decisión por parte de éste.

2.- Moción presentada por el grupo Ciudadanos:

#### “MOCION SOBRE EFICIENCIA ENERGETICA:

Teniendo en cuenta el marco normativo de la UE según directiva 2012/27/UE y su transposición al RD 56/2016 de 12 de febrero promueve la eficiencia en el suministro eléctrico y que el pasado 30 de abril de 2019 el Boletín Oficial del Estado publicó el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

El objetivo de estas ayudas es reducir las emisiones de CO2 mediante la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética de movilidad urbana sostenible y de uso de fuentes alternativas de energía promoviendo el uso de energía renovable, que permitan un desarrollo de la economía de Aguas Nuevas a la vez que el cumplimiento de los objetivos fijados en el Programa Operativo de crecimiento sostenible para el periodo 2014/2020. El importe asignado para ayudas a proyectos en la Comunidad Autónoma de Castilla La Manchas según el Real Decreto 316/2019 es de 95.976.171 € y el importe disponible a fecha de 10 de enero es de 61.900.385 € siendo cofinanciado por los fondos FEDER el 80% del total de los proyectos.





Esta convocatoria está disponible hasta que se agote el presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2020. Debido a este factor, urge que desde el ayuntamiento de Aguas Nuevas se inicien los trabajos para acogernos a una serie de medidas que supondrían un considerable ahorro económico y mejora medioambiental con unas inversiones subvencionadas a un 80%.

Por lo anteriormente expuesto el grupo municipal Ciudadanos Aguas Nuevas propone al Pleno adoptar las siguientes medidas:

-Medida 1.- mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria de los edificios y dependencias existentes.

-Medida 2.- mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior de edificios y dependencias existentes.

-Medida 3.- mejora de la eficiencia energética de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias existentes, garantizando un suministro eléctrico con calidad y fiabilidad.

-Medida 5.- mejora de la eficiencia energética mediante la renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior con el fin de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2.

Estas medidas que proponemos no las dejamos cerradas y las supeditamos al mejor criterio técnico, pudiendo ser modificadas, ampliadas o reducidas, teniendo en cuenta las Bases Reguladoras (RD 616/2017), donde se recoge el listado de actuaciones que se consideran subvencionables.

Estas son las medidas y actuaciones que hemos considerado más urgentes en base a las necesidades de Aguas Nuevas. Evidentemente no descartamos acogernos a todas aquellas medidas que supongan una mejora considerable en la eficiencia energética que nos demanda la normativa Europea y nos permita nuestra capacidad de inversión.

Estamos ante una oportunidad única que no podemos permitirnos dejar escapar.

#### ACUERDO:

Realizar la corporación el estudio para solicitar las subvenciones que consideremos oportunas y acogernos a los fondos FEDER."

El Sr. Alcalde señala que su equipo de gobierno lleva desde el mes de julio viendo el asunto, al considerar que, en principio, es competencia de la Alcaldía. Ya se ha estado consultando a varias empresas de la viabilidad de llevar a cabo un proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público de la localidad, pues considera que es donde más ahorro puede haber, para lo que se han encargado estudios técnicos al respecto. Agradece a la Vocal Belén Yáñez Martínez haberle recordado la posibilidad que tiene esta EATIM de Aguas Nuevas de solicitar dicha subvención.

Señala así mismo que una vez realizados los estudios técnicos correspondientes la Alcaldía lo llevará a Pleno para su estudio por los miembros de la corporación y en su caso su aprobación, teniendo en cuenta que para ello hay que incluir los gastos que se originen por tal inversión en sus partidas correspondientes del presupuesto.

La Vocal D<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez hace saber que el grupo Ciudadanos presenta esta moción al no haber tenido conocimiento con anterioridad de que el Ayuntamiento, a través de su Alcaldía, estaba haciendo las gestiones pertinentes en el asunto.

El Sr. Secretario señala a los miembros de la Corporación que en el día de la fecha se está trabajando con el Presupuesto prorrogado del año 2019 y que en el mismo no se refleja consignación alguna para la inversión propuesta, por lo que deberá tenerse en cuenta en la aprobación del presupuesto de 2020.

10



**ACTA SESION ORDINARIA JUNTA VECINAL DIA 05-02-2020 - ENTIDAD LOCAL  
MENOR DE AGUAS NUEVAS - Cod.1601591 - 20/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://aguasnuevas.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDAMTT-7NRTEWCH Pág. 10 de 13

Hash SHA256:  
uKD2/y3xTIZTyP89oU  
/nyjJZLvUr9amuOY7V  
3u7o3IU=



Por todo lo anteriormente expuesto todos los miembros de la Junta Vecinal están de acuerdo con la moción presentada, debiendo determinarse en su día la finalidad concreta de la inversión que se pretende realizar así como el compromiso de consignación presupuestaria necesaria para llevarla a cabo.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:** (Ante la gran cantidad de interrupciones producidas entre los miembros asistentes, así como el público asistente, no respetarse el turno de palabra de los Vocales, con interrupciones continuas y cambio de temas producidos ante las preguntas y ruegos presentados, esta Secretaría se ha visto obligada a resumir el punto de ruegos y preguntas como a continuación se detalla)

1.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos): ruega a la Alcaldía se aplique en todos sus términos la Ordenanza reguladora de Subvenciones a conceder esta EATIM de Aguas Nuevas, con las correspondientes convocatorias y plazos y condiciones estipuladas en la misma, al no estar aplicándose la misma, debiendo distribuirse de forma objetiva y equitativa entre todas las asociaciones y colectivos de la localidad, con la publicidad y garantía necesarias.

El Sr. Alcalde señala que según él se está aplicando la ordenanza. Se está concediendo a cada una de las Asociaciones de la localidad la cantidad consignada en presupuesto y además se están costeando algunas actividades propias de las mismas, previa justificación de los gastos y solicitud correspondiente.

2.- Joaquín Ruiz Peña (Psoe): pregunta a la Alcaldía porque no se han hecho plenos ordinarios cuando correspondía (los primeros miércoles de cada mes, como mínimo uno cada tres meses), tal y como se acordó por la Junta Vecinal y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente

El Sr. Alcalde le contesta diciéndole que efectivamente hay que hacer un pleno ordinario cada primer miércoles de mes respetando que al menos se haga uno cada tres meses, pero ha habido meses en los que no ha habido asuntos a tratar en Pleno, por lo que no se hizo la correspondiente convocatoria. Así mismo señala que se dejaron de hacer los plenos ordinarios de los meses de octubre y noviembre debido a la espera de terminar con la elaboración del nuevo Pliego de Condiciones del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, y que por ello consultó personalmente a los miembros de la Corporación mostrándole su conformidad sin mostrar objeción alguna a ello.

3.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos): pregunta porque no se la ha contestado a su escrito del día 27 de enero de 2020 por el que solicitaba información de las bonificaciones aplicadas en la Universidad Popular antes del 10 de octubre de 2019.

El Sr. Alcalde le contesta que sí le contestó y señala que a todas las personas que han preguntado sobre la aplicación de bonificaciones se les ha informado al respecto y que en el caso del servicio de piscina municipal los operarios tenían instrucciones de aplicar dichas bonificaciones (discapacitados y familias numerosas) a quien lo solicitara y justificara.

Así mismo señala la Vocal M<sup>a</sup> Luisa Guerrero Sánchez, que en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en octubre de 2019, y a propuesta de D<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos), se está informando de tales bonificaciones en las convocatorias de los cursos ofertados por este Ayuntamiento para la Universidad Popular.

4.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos): ruega a la Alcaldía se apliquen las tasas de manera gradual a las horas impartidas en cada uno de los cursos de la Universidad Popular.

Contesta la Vocal D<sup>a</sup> María Luisa Guerrero Sánchez que se están aplicando las tasas dentro de los límites estipulados y aprobados en la Ordenanza Municipal.

5.- Francisco Javier Sánchez González (Psoe): Pregunta porque se ha dejado de limpiar el recinto interior del Instituto de la localidad, después de venir prestándose dicho servicio durante los tres últimos años, porque los parques infantiles se encuentran con tanta hierba y suciedad y con daños en el mobiliario y porque los jardines se encuentran descuidados sin tratarlos con





herbicida y dresbroce, preguntando así mismo cuando se va a empezar con la campaña de la poda en la localidad.

Contesta el Sr. Alcalde que en lo que respecta a la limpieza del Instituto, dicha competencia no es del Ayuntamiento sino de la JCCM. Esta EATIM no dispone de consignación presupuestaria para hacerse cargo de dicha competencia y que no es posible hacerse cargo de dicho servicio cuando ni si quiera tenemos financiación para hacer frente a la limpieza de la totalidad de los jardines municipales, y menos ahora que esta EATIM está pagando facturas por dichos servicios correspondientes a ejercicios anteriores.

Le informa que la limpieza y conservación de los jardines municipales ya ha comenzado al estar echándose herbicida, y que dicha limpieza está condicionada al personal con el que dispone el ayuntamiento para dichos fines, habiéndose reducido considerablemente el mismo debido a que el Plan de Empleo de la JCCM ha concedido para este año 2020 únicamente 2 trabajadores para todo el año, habiéndose reducido considerablemente el número de operarios disponibles en comparación con otros años anteriores..

Así mismo los parques infantiles se están conservando dentro de los medios económicos y personales con los que cuenta este ayuntamiento en la actualidad, indicándole que aún se están pagando servicios de limpieza de parques y jardines de ejercicios anteriores.

6.- Francisco Javier Sánchez González (Psoe): pregunta donde se encuentran los maceteros que había ubicados en la entrada a la localidad, en la Avda. de Albacete y si se han quitado por orden de la Alcaldía y qué se va a hacer con ellos.

El Sr. Alcalde que considera que los maceteros se han guardado en dependencias municipales y considera que suponían un gasto que no lo considera necesario habiendo muchas zonas verdes en la localidad para mantener y no siendo útil su mantenimiento.

7.- Francisco Javier Sánchez González (Psoe): Hace saber a la Alcaldía que ciertos vecinos están modificando el mobiliario urbano quitando soportes de los contenedores de basuras de la localidad.

Señala el Sr. Alcalde que un vecino de la localidad le pidió permiso verbal para correr un contenedor de basuras y que realizará las gestiones pertinentes para averiguar si se han quitado soportes de contenedores de basuras y por qué se han quitado y le advertirá al vecino para su recolocación si eso es así.

8.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos): pregunta qué funciones y actividades se realizan en el Centro Cívico de la localidad.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que se realizan actividades infantiles durante los fines de semana, pero que en diciembre y enero se ha prescindido de la realización de las mismas debido a la poca afluencia de niños que participaban. Se intentó acortar la edad de participación de los/as niños/as pero no hubo incremento de usuarios y que se intentará bajar aún más la edad de admisión para intentar incrementar la participación de los/as niños/as en las actividades que se programen. Señala que supone un gasto aproximado de 400,00 € mensuales al Ayuntamiento.

La Vocal D<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez le sugiere que ya que son mínimos los ingresos que se obtienen para cubrir los gastos ocasionados por la prestación del servicio podría abrirse y prestar el servicio sin contraprestación alguna y dejar la entrada y uso del centro y participación en las actividades que se desarrollen a todas aquellas personas que dispongan del carnet joven. También podría plantearse el asunto a grupos de voluntariado joven que pudieran querer hacerse cargo.

El Sr. Alcalde señala que ello supondría otro coste más al Ayuntamiento y que ello debería de tenerse en cuenta en los presupuestos que apruebe la Entidad Local al respecto (en la actualidad inexistente), y que no puede prestarse el servicio sin haber alguien responsable para su gestión. No pueden dejarse las instalaciones para el uso arbitrario de la gente sin control alguno. No obstante se intentará buscar alguna solución para el uso adecuado de dicho centro.

9.- Belén Yáñez Martínez (Ciudadanos): ruega se cumpla el compromiso de la Alcaldía y su grupo político para tratar los asuntos municipales con los grupos de la oposición contando con

12





ellos para el diálogo y consenso de los mismos y la adopción de las decisiones que se estimen pertinentes, todo ello para un mejor funcionamiento de la gestión municipal. Ruega así mismo que se intente trabajar en grupo en el Ayuntamiento, no anulando a la oposición.

El Sr. Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo señala que él está siempre disponible para tratar los asuntos municipales con todo el mundo (incluyendo a los grupos de la oposición), pero que tienen que ser ellos quienes le pregunten las cuestiones en las que están interesados. Así mismo señala que él tiene competencias como Alcalde para realizar funciones y negociar temas sin consultar, en principio, con la oposición, pues se trata de meras negociaciones sin adopción de acuerdos al respecto.

10.- Joaquín Ruiz Peña (Psoe): Pone en conocimiento de la Alcaldía de irregularidades puestas en su conocimiento que se están cometiendo en el Ayuntamiento. Se refiere particularmente a la realización de funciones municipales por personas que no están contratadas ni estar autorizadas como personas de confianza por la Entidad Local y estar haciendo uso de datos personales que puedan obrar en el ayuntamiento.

Señala el Sr. Alcalde que no es verdad que haya personas no pertenecientes al Ayuntamiento que manejen datos personales que puedan obrar en el mismo. Solamente hay personas que colaboran con la Alcaldía para la prestación de determinados servicios, de manera desinteresada, sin obtener información confidencial alguna.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, firmando todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

